

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 5/08, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE MAYO DE 2.008.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del jueves, día 15 de Mayo de 2.008, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 12 de Mayo actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

CONCEJALES:

Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA).

Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA).

Doña Dolores Rodríguez Maqueda (IU-LV-CA).

Don Francisco Párraga Rodríguez (PSOE).

Doña Rosario Serrano Benítez (PSOE).

Don Francisco Menacho Villalba (PSOE).

Don Juan Ortega Villalba (PSOE).

Don Juan Manuel Pérez Lovillo (PSOE).

Doña Antonia Curquejo Ortega (PSOE).

Don Juan Jiménez Gerena (PP).

Doña María Josefa Mendoza González (PP).

Doña María José Gerena Fuentes (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTE:

Don Juan Manuel Pérez Lovillo, Concejel (PSOE). Ausente de la ciudad.

En los asientos destinados al público no se encontraba ninguna persona. La sesión fue grabada por OLVERA CATV para después dar un resumen en la televisión local mediante el sistema de televisión por cable. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I.- ASUNTOS DE OFICIO.-

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 27 DE
MARZO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, número 4/08 ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2.008 y que había sido remitida previamente a la convocatoria de este Pleno.

Sometido el borrador a votación ordinaria obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 12 Concejales (5 PSOE, 3 PP, 4 IU-LV-CA); no hay ningún voto en contra; se produce 1 abstención (Sr. Menacho Villalba del PSOE, alegando que no estuvo presente en dicha sesión). En consecuencia legal, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN LOCAL POR ONDAS TERRESTRES, DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN, CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO, Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA, ADOPTADO EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2.006.

En primer lugar se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del punto 2.

La Presidencia explica que el Decreto 1/2006 regulaba la concesión de las televisiones digitales terrestres. Añade que el Ayuntamiento de Olvera participó conjuntamente con Alcalá del Valle, Algodonales y Setenil de las Bodegas en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión. Expone que en concreto, el día 25 de Agosto de 2006 se adoptó el acuerdo plenario, posteriormente se elevó a escritura pública y se remitió al Registro Mercantil. Continúa diciendo que parte de los estatutos han obtenido una calificación negativa por parte de la Registradora Mercantil. Concluye que la Junta de Andalucía retomará el tema de las concesiones y requerirá la subsanación de la documentación, en breve, y de ahí la urgencia.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del punto 2, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda su inclusión pasándose al fondo del asunto.

La Presidencia procede a explicar los pormenores que afectan a la modificación de los estatutos de la sociedad mercantil:

Artículo 2.- Donde aparece “radio” debe aparecer “televisión”.

Artículo 5.- Donde aparece “Setenil” debe aparecer “Setenil de las Bodegas”.

Artículo 7.- Donde antes aparecía “varios representantes, en función de la población de cada municipio”, ahora aparece “un representante con una representación proporcional a la población del municipio”.

Artículo 9.- Se elimina toda referencia al Pleno.

Artículo 13.- Se introduce un segundo párrafo en el que se afirma que la representación en el Consejo de Administración será en función del pluralismo.

Artículo 19.- Introduce un plazo de dos días para las convocatorias del Consejo de Administración.

A continuación la Presidencia pregunta si alguien quiere hacer alguna intervención.

El Sr. Párraga Rodríguez afirma que su grupo va a votar a favor, y que es un asunto que se ha tratado en dos plenos de 2005 y 2006, cuando el PSOE estaba en el Equipo de Gobierno. Expone que se alegra de que todos voten a favor y se apruebe el acuerdo por unanimidad y apostilla que, en el artículo 13, donde se habla del pluralismo, debe tenerse en cuenta la realidad política del Ayuntamiento de Olvera.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad queda aprobado el asunto expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 19 horas y 10 minutos, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.